



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICACIÓN:	2014-00390
DDEMANTE:	MIGUEL ANTONIO SUAREZ
DEMANDADO:	SECUNDINA SUAREZ MALAGON

Ingresa el proceso al Despacho, con la solicitud del apoderada de la parte demandante respecto de la integración del contradictorio por aciva respecto de los señores JULIE ANDREA SUAREZ GONZALEZ Y MIGUEL ANGEL SUAREZ SIERRA, allegando consigo los respectivos Registros Civiles de Nacimiento, así como copia de sus respectivos documentis de identidad.

Como quiera que ya se adelantó el emplazamiento se procede a designar curador ad-litem de los demandados SECUNDINA ALVAREZ MALAGON, ZOILA SUAREZ MALAGON, ROSA ELENA SUAREZ MALAGON, MARIA LUISA SUAREZ MALAGON al Doctor LUIS GONZALO CAMELO CABUYA, notifiquesele en legal forma.

Secretaria proceda con el realizar el emplazamiento de las personas indeterminadas en el sistema tyba agregando la imagen de la balla allegada por el demandante el 15 de enero de 2024.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **244cac14c0043f85f4fc3b1348da18f4bc38cd4154f0e61ff0aed5bcc6299810**

Documento generado en 01/02/2024 04:08:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 2015-00208-00

Visto el informe secretarial que antecede del expediente digital el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la ACTUALIZACIÓN de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante venció en silencio y como quiera que la misma se ajusta a derecho el Despacho le imparte su aprobación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0a2e3f28ef4c6cfc931f0c5fe12d67f67c5d22811fd7d3c955402ac253bbe34**

Documento generado en 01/02/2024 04:08:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **DIVISORIO**
RADICACIÓN: **2015-00373-00**
DEMANDANTE: **ERNAN ANTONIO BARRERO BRAVO**
DEMANDADO: **EFREN MARIA BARRERO Y OTROS**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 323 del C.G.P., se concede ante el H. Tribunal Superior del distrito Judicial de Cundinamarca – Sala Civil.-, el recurso de APELACIÓN oportunamente presentado por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia emitida el 23 de julio de 2023, en el efecto DEVOLUTIVO.

Por secretaria, remítase el expediente al superior

De otra parte y en atención a la solicitud de entrega de dineros presentada por el togado BARRERO BRAVO, ésta se denegara por improcedente, hasta tanto se resuelva el recurso de apelación incoado.

Finalmente, en atención a lo manifestado por el abogado CRISTIAN LEANDRO CHAVARRO RODRIGUEZ, se dispone aceptar su renuncia al poder otorgado por el señor PABLO CERDENAS RODRIGUEZ.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5efb2cd99511dfe812c76009687e1c30ad2cb54761d931e3816668d5a8868d4a**

Documento generado en 01/02/2024 04:08:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **DIVISORIO**
RADICACIÓN: **2015-00373-00**
DEMANDANTE: **ERNAN ANTONIO BARRERO BRAVO**
DEMANDADO: **EFREN MARIA BARRERO Y OTROS**

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra del auto de fecha 18 de octubre de 2023 mediante el cual se corre traslado de las cuentas rendidas por el auxiliar de la justicia.

Revisados los argumentos expuestos, en efecto, es claro que, antes de la emisión del auto de 18 de octubre de 2023, este Despacho ya había puesto en conocimiento las cuentas rendidas por el auxiliar de la justicia (10 de marzo de 2023)

Así las cosas, procederá el Despacho a reponer para revocar el auto de 18 de octubre de 2023, por las razones anteriormente señaladas

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE

REPONER PARA REVOCAR el auto de 18 de octubre de 2023, mediante el cual se corre traslado a las partes de las cuentas rendidas por el auxiliar de la justicia, teniendo en cuenta para ello lo anteriormente manifestado.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b9110bd10067cdcddfd08f1611a9a0ec70e1d03516dcd6d85c593bec0bb669**

Documento generado en 01/02/2024 04:08:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: DIVISORIO
RADICACIÓN: 2016-0234 -00
DEMANDANTE: LAURA CRISTINA MARQUEZ
DEMANDADO: IMROS EXPRES VISA S.A.

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora en el escrito que antecede y ante la procedencia de la misma toda vez que la demanda fue rechazada mediante auto de 29 de enero de 2019 se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE

DECRETAR el levantamiento de la inscripción de la demanda respecto de los Folios de Matricula Inmobiliaria Nos. 154-6007, 154-6228, 154-6226, 154-6227. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7378b4ea2fc76ab6d537761740def55b992f3d08d8fcd80f0e153bf6c41911c**

Documento generado en 01/02/2024 04:08:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: REORGANIZACIÓN
RADICACIÓN: 2017-0236-00
DEMANDANTE: BLANCA LILIA PEÑA DE CORTES

Ingresa el proceso al Despacho, con la solicitud presentada por el PROMOTOR para la asignación de honorarios, para lo cual el Despacho le señala la suma de DOS SALAMARIO MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES los cuales deben ser cancelados por la convocada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf45b0c7547abdc6a1bda38f048401eca9d3d8797e36775cad03ed194b08c8c9**

Documento generado en 01/02/2024 04:08:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2017-0277-00
DEMANDANTE: INVERSIONES VAR CAL S.A.S.
DEMANDADO: LUIS FERNANDO ORJUELA MARTINEZ

En atención a lo manifestado por el juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá, respecto de la imposibilidad para el adelantamiento del objeto de la comisión.

Por secretaria oficiase nuevamente, remitiendo la documental solicitada, así como el vínculo del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **223d818bae8e2a916ea36eabccb51c9338ff7488e23b83e066b004b8f90bf4b7**

Documento generado en 01/02/2024 04:08:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>